

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE SUBPRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL (CATEGORÍA 1 Y 2 INCLUIDO MER) DEL MATADERO INSULAR DE FUERTEVENTURA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

REF.: TEC0005333

1. OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es definir las condiciones técnicas para la contratación del servicio de retirada y traslado de los subproductos animales no destinados al consumo humano (SANDACH) para las categorías 1 y 2, procedentes de la actividad del Matadero Insular de Fuerteventura.

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de la prestación y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de TRAGSATEC.

2. DESCRIPCIÓN OBJETO DEL CONTRATO

2.1. Objeto del contrato

El presente documento tiene por objeto regular las condiciones bajo las que se desarrollará el procedimiento de licitación y la correspondiente contratación del servicio de retirada y traslado de los subproductos animales no destinados al consumo humano (SANDACH) para la categoría 1: Material Específico de Riesgo (MER) y categoría 2, procedentes de la actividad del Matadero Insular de Fuerteventura situado en la carretera General del Sur, km 1 en el término municipal de Puerto del Rosario (Las Palmas).

Los residuos serán recogidos por el adjudicatario en las instalaciones del matadero.

La licitación se ha dividido en dos lotes atendiendo al tipo de residuo:

- Lote nº 1. Servicio de gestión de residuos categoría 1
- Lote nº 2. Servicio de gestión de residuos categoría 2

2.2. Alcance del pliego

Las unidades incluidas en el presente pliego son las siguientes:

- Lote nº1: Recogida y eliminación de 45.500,00 kg de Sandach de categoría 1: MER
- Lote nº2: Recogida, almacenamiento. y manipulación de 264 unidades de Sandach de categoría 2.

3. CONDICIONES DEL SERVICIO

3.1. Condiciones particulares del contrato

La actividad se desarrollará conforme a lo establecido en el Reglamento (CE) Nº 1069/2009 del parlamento europeo y del consejo de 21 de octubre de 2009 por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo y el Reglamento (UE) nº 142/2011 de la comisión de 25 de febrero de 2011.

Los vehículos de retirada dispondrán de las autorizaciones necesarias en relación a las categorías de subproductos que transporten y cumplirán los requisitos del Reglamento 142/2011 en relación a las condiciones del transporte.

La empresa cumplimentará los documentos comerciales obligatorios para el transporte de SANDACH conforme al Reglamento 142/2011, que permitan garantizar la trazabilidad.

El adjudicatario deberán estar en posesión de la copia de autorización y/o registro de transportista -expedido por la autoridad SANDACH correspondiente- de los vehículos y otros medios de transporte a utilizar en el servicio y de la copia de la autorización o registro -expedido por la autoridad SANDACH correspondiente- en las actividades de manipulación, tratamiento intermedio, transformación y/o valorización energética, o eliminación, de los SANDACH derivados de las categorías 1 y 2 conforme a lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1069/2009.

En caso de que el adjudicatario no disponga de planta, ni ser titular de los vehículos a utilizar, copia de los acuerdos con los transportistas/ plantas de tratamiento/ plantas de incineración/ plantas de transformación/ plantas de eliminación/ pertinentes, todas ellas autorizadas, donde conste el compromiso de aceptación por ambas partes.

El servicio de retirada de los residuos de categoría 1 (LOTE Nº 1) conlleva las siguientes operaciones:

- TRAGSATEC dispondrá un contenedor para la recogida de estos materiales, cuando sea precisa su retirada, procederá a comunicar dicha necesidad a la empresa adjudicataria mediante correo electrónico
- El adjudicatario para el traslado dispondrá de un contenedor con las características exigidas al cual se trasvasarán los residuos, los cuales están paletizados.
- El traspaso de los residuos al contenedor del adjudicatario corre por cuenta de TRAGSATEC.
- El transporte del material desde el matadero hasta planta de eliminación autorizada corre por cuenta del adjudicatario. Así como el pago de las tasas de recepción en planta de eliminación autorizada, así como la generación de todos los documentos para el traslado y la entrega que recoja la legislación vigente para el servicio.

El servicio de retirada de residuos de categoría 2 (LOTE N° 2) conlleva las operaciones siguientes:

- TRAGSATEC dispone de contenedores en el centro donde se depositan los residuos.
- El adjudicatario deberá proceder a la recogida de los residuos en contenedores propios.
- El adjudicatario será responsable del trasvase de los residuos a sus contenedores.
- La carga se realizará en dos puntos en las instalaciones del matadero, una en la zona de lavado de camiones donde se retirará el estiércol proveniente de la cama de los animales y la otra junto a la sala de tripería donde se acumulan los contenedores o depósitos con los residuos de categoría 2 generados durante el faenado de las reses.
- Correrá por cuenta del adjudicatario el transporte de los residuos de categoría 2 desde las zonas de carga hasta la planta de gestión de residuos.
- La planta de gestión de residuos en la que se depositarán los residuos deberá disponer de las autorizaciones pertinentes para la gestión de estos residuos. Se pone en conocimiento de los licitadores que la planta que dispone de esta autorización, hasta la fecha, en la isla de Fuerteventura, es la situada en el Complejo Ambiental de Zurita.
- Correrá por cuenta del adjudicatario la generación de todos los documentos para el traslado y entrega que recoja la legislación vigente para el servicio

3.2. Condiciones de la recogida de los residuos

Se estima que la retirada de los residuos de categoría 1 se hará de dos a tres veces a lo largo de la vigencia del contrato. No obstante, y dada la naturaleza de los residuos, si por causas especiales la retirada debiera hacerse con mayor frecuencia, TRAGSA comunicará dicha necesidad con una antelación mínima de 15 días naturales.

El transporte de los residuos de categoría 1 se hará mediante contenedor Reefer de 40 pies con una capacidad mínima de 67 m³, con altura interior mínima de 2,5 m, que mantenga la temperatura al menos a -18°C y autorizado para el tipo de residuos a transportar. Los residuos de categoría 1 se encuentran paletizados en un contenedor frío en las instalaciones del matadero, TRAGSATEC será la responsable de traspasar los residuos al contenedor Reefer del adjudicatario.

La frecuencia de retirada de los residuos de categoría 2 será diaria, de lunes a viernes, de acuerdo con el calendario laboral del Cabildo de Fuerteventura y en la franja horaria de 13 a 13:30h. Dicha retirada podrá ser adelantada si la faena se terminará con antelación.

El transporte de estos residuos (cat. 2) se llevará a cabo en vehículo autorizado según la normativa y con capacidad mínima de 4.000 l de volumen, desde las instalaciones del matadero hasta el Complejo Ambiental de Zurita (se admiten traslados a otras plantas de gestión siempre que dispongan de las autorizaciones pertinentes para la gestión de este tipo de residuo), estando totalmente prohibido realizar nuevas cargas durante el trayecto.

Si por motivos de mantenimiento, reparación, eficiencia en el rendimiento... no se realizara faenado en el matadero y no hubiera generación de residuos, siempre y cuando se comunique a la empresa adjudicataria con un mínimo de 12 horas de antelación a la retirada, no se establecerá obligación de abono del servicio.

3.3. Condiciones del transporte de los residuos

Los residuos a gestionar serán transportados en vehículo autorizado para el tipo de residuos a transportar y cumplirán los requisitos del Reglamento 142/2011 en relación a las condiciones del transporte.

Además, los vehículos deberán disponer de:

- Caja de carga estanca construida en acero inoxidable o aluminio.
 - Puertas superiores con cierre automático.
 - Portón trasero estanco, con cierres de seguridad y junta.
 - Dispositivo automático de aplicación de una mezcla compuesta por desinfectante e insecticida, ambos de amplio espectro, en la caja de carga, dotado de temporizador que se active de forma sincronizada con el cierre y apertura de puertas superiores.
 - Dispositivo manual o automático que suministre desinfectante a presión para rociar el exterior del vehículo entre recogidas. Este dispositivo se utilizará siempre al finalizar cada retirada.
- Los vehículos destinados a la retirada de estos subproductos deberán ser idóneos para este tipo de transporte, ser estancos, con el fin de no perder líquidos y herméticos para no permitir la transmisión de olores.
- Después de cada descarga del camión en su destino final (planta intermedia, complejo ambiental, muladares, planta de transformación o incineradora, según los casos), los vehículos deben ser limpiados y desinfectados a tendiendo a los requerimientos del Real Decreto 1559/2005 de 23 de diciembre, sobre condiciones básicas que deben cumplir los centros de limpieza y desinfección de los vehículos dedicados al transporte por carretera en el sector ganadero.

La empresa cumplimentará los documentos comerciales obligatorios para el transporte de SANDACH conforme al Reglamento 142/2011, que permitan garantizar la trazabilidad.

4. CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES

El adjudicatario declara conocer las obligaciones legislativas en materia medioambiental que pudieran resultar de aplicación de las actividades por él desarrolladas al amparo del presente contrato y se compromete a cumplir con todos los requisitos y exigencias legales que en materia de medio ambiente le sea de aplicación.

El adjudicatario, de acuerdo a la normativa que le afecte en cuanto a la actividad a realizar, declara su intención de reducir a lo estrictamente necesario el consumo de materias primas que comprometan la sostenibilidad de los ecosistemas naturales de los cuales se obtienen.

Los materiales suministrados por Tragsa e instalados por la empresa adjudicataria están incluidos en estas condiciones, debiendo ser gestionados sus residuos por la empresa adjudicataria.

Toledo, 29 de junio de 2020